



DOC.	01277508
EXP.	00625693

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2025-MDT/A**

El Tambo, 04 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 1054-ALC/S.A., de fecha 03 de abril de 2025, del Despacho de Alcaldía; Informe N° 067-2025-MDT/GM de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 113-2025-MDT/GAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 051-2025-MDT/GPP de fecha 17 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 003-2025-MDT/GPP-LCL, de fecha 13 de marzo de 2025 suscrito por el Asistente Administrativo III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de acuerdo con el artículo 6°, numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, conforme establece el artículo 6° de la Ley N° 27658, el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y; c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines; en ese sentido, toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública debe tener claramente

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, en base a una pluralidad de criterios de medición;

Que, según Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el cual regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, regulando, entre otros aspectos, al Reglamento de Organización y Funciones - ROF; como documento técnico normativo de gestión organizacional.



Que, el artículo 43° del referido Decreto Supremo define al Reglamento de Organización y Funciones - ROF, como "el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se modifican los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, el cual en su artículo 46° establece los supuestos de aprobación o modificación del ROF;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2024-PCM-SGP, se prueba la actualización de la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", cuyo objetivo es aprobar modelos de organización para municipalidades y el procedimiento para su implementación. Asimismo, se pone a disposición de las municipalidades modelos de organización, a fin que adopten el que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción;



Que, con Informe Técnico N° 003-2025-MDT/GPP-LCL, de fecha 13 de marzo de 2025 la Asistente Administrativo III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala: "Que considerando las fechas de aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2020-MDT/CM/SE, 30 de julio de 2020; La Norma Técnica N° 01-2020PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP, el 28 de diciembre de 2020; Y su actualización mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2024-PCM-SGP, el 30 de diciembre de 2024, se requiere conforme a lo señalado mediante Informe N° 09-2025-MDT/GPP-LCL de fecha 07 de marzo de 2025 y en cumplimiento al Provedo s/n-2025-MDT/GPP de fecha 13 de marzo de 2025, iniciar con el tránsito para la adopción de alguno de los modelos de organización establecidos en la norma técnica actualizada". En ese sentido, opina que es procedente la aprobación del proyecto de Resolución de Alcaldía que conforma el equipo técnico para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones en armonía con los lineamientos aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2024-PCM-SGP, Resolución que aprueba la actualización de la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades";



Que, al respecto, con Informe N° 051-2025-MDT/GPP de fecha 17 de marzo de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite opinión señalando que es PROCEDENTE la aprobación del proyecto de resolución de alcaldía para la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en armonía con los lineamientos aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2024-PCM-SGP;

Que, mediante Informe Legal N° 113-2025-MDT/GAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, señalando: "PROCEDENTE CONFORMAR el Equipo Técnico para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme a la propuesta realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de ellos considerandos anteriormente expuestos";

Que, en tal sentido, con Informe N° 067-2025-MDT/GM de fecha 31 de marzo de 2025, la Gerente Municipal remite la documentación sustentatoria al Despacho de Alcaldía, refiriendo

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





que su despacho aprueba la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones — ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo; el mismo que es proveído a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en armonía con los lineamientos aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2024-PCM-SGP, Resolución que aprueba la actualización de la “Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades”, el cual está integrado por:

**PRESIDENTE:**

- Responsable del Área de Racionalización y Estadística de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**MIEMBROS:**

- Gerente Municipal
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración y Finanzas
- Secretaria General
- Subgerente de Tecnología de Información
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Territorial
- Gerente de Rentas
- Gerente de Servicios Públicos
- Subgerente de Recursos Humanos

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General, Subgerencia de Tecnología de Información, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Rentas, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Recursos Humanos y al responsable del Área de Racionalización y Estadística de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Coloa  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo